MUNICIPIO DE GUAMAL-META

SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PUBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ADRH-044 - 2026

AGOSTO DE 2026

DISPOSICIONES GENERALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la República, la página de la procuraduría general de la nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la república de Colombia y el sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio por medio de la plataforma **SECOP II**, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE GUAMAL para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes al presentar su propuesta, aceptan las reglas contenidas en el pliego en cuanto a exigencias y causales de rechazo, presumiéndose la documentación anexa como autentica y veraz. Sin embargo, El Municipio de Guamal cuando lo considere necesario, verificará y corroborará dicha información y dará aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros de consorcios o de uniones temporales.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la **SECRETARIA JURIDICA Y DE CONTRATACION PUBLICA** del **MUNICIPIO DE GUAMAL - META** a través de la plataforma **SECOP II**.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del **SECOP II.**

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las VEEDURÍAS CIUDADANAS y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ADRH-044-2026
1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA, COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES DEL MUNICIPIO DE GUAMAL-META"
2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las señaladas en el documento de Estudio Previo, el cual hace parte integral de la presente invitación:

CODIGO	DESCRIPCION
72101509	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
42172001	kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
46191600	Equipo contra incendios en general
46191601	Recarga, mantenimiento e inspección de estos equipos de seguridad.

Ítem	Descripción del Producto / Servicio	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco clase ABC (Multipropósito) aparato portátil de 10 libras de capacidad que contiene un agente extintor que al ser accionado lo emana bajo presión permitiendo dirigirlo hacia el fuego. Especial para combatir incendios de tipo: A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos).	Unidad	30
2	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco clase ABC (Multipropósito) aparato portátil de 20 libras de capacidad que contiene un agente extintor que al ser accionado lo emana bajo presión permitiendo dirigirlo hacia el fuego. Especial para combatir incendios de tipo: A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos).	Unidad	6
3	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco clase ABC (Multipropósito) aparato de 30 libras de capacidad (portátil o satélite) que contiene un agente extintor que al ser accionado lo emana bajo presión permitiendo dirigirlo hacia el fuego. Especial para combatir incendios de tipo: A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos).	Unidad	4
4	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor de Agua Presurizada, aparato portátil de 2.5 galones de capacidad diseñado para contener agua que al ser accionado lo emana bajo presión, ideal para combatir incendios de tipo A (madera, papel, cartón).	Unidad	5
5	Servicio de mantenimiento y recarga de extintor de Dióxido de Carbono (CO_2) aparato portátil de 10 libras de capacidad diseñado para contener gas de dióxido de carbono licuado a alta presión, idóneo para combatir fuegos tipo B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos y energizados), sin dejar residuos.	Unidad	11
6	Extintor de polvo químico seco clase ABC (Multipropósito) aparato portátil de 5 libras de capacidad que contiene un agente extintor que al ser accionado lo emana bajo presión permitiendo dirigirlo hacia el fuego. Especial para combatir incendios de tipo: A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos).	Unidad	3
7	Extintor de polvo químico seco clase ABC (Multipropósito) aparato portátil de 10 libras de capacidad que contiene un agente extintor que al ser accionado lo emana bajo presión permitiendo dirigirlo hacia el fuego. Especial para combatir incendios de tipo: A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos).	Unidad	18
8	Extintor de Dióxido de Carbono (CO_2) aparato portátil de 10 libras de capacidad diseñado para contener gas de dióxido de carbono licuado a alta presión, idóneo para combatir fuegos tipo B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos y energizados), sin dejar residuos.	Unidad	1
9	Soporte base metálico de pared para extintores	Unidad	20
10	Botiquín de Primeros Auxilios Tipo A para Vehículo: Maletín de lona de alta resistencia e impermeable con señalización reglamentaria, que contenga elementos básicos de curación y protección sin incluir medicamentos, tales como: solución salina (250 ml), alcohol antiséptico o paños alcoholados, gasas estériles, vendas elásticas de 2x5 y 3x5 yardas, venda de algodón, venda triangular, Micropore, curas de diferentes tamaños, bajalenguas de madera para inmovilización, guantes de nitrilo o látex desechables, tapabocas, tijeras de trauma de punta roma y linterna con pilas; garantizando que todos los insumos líquidos cuenten con una fecha de vencimiento no inferior a 18 meses al momento de la entrega.	Unidad	15
11	Camilla de emergencia rígida tipo espinal en polietileno de alta densidad,	Unidad	2

	resistente a impactos y fácil de desinfectar, con diseño ergonómico y traslúcida a Rayos X. Cuenta con múltiples agarres periféricos para facilitar el transporte, incluye juego de tres (3) cinturones de seguridad con cierre de hebilla o velcro para inmovilización del paciente y soporte de pared metálico para ubicación estratégica, certificada para cumplimiento de protocolos de primeros auxilios y normativas de seguridad y salud en el trabajo."		
12	Alarma sonora de emergencia tipo sirena, con potencia de 110 a 120 decibeles (dB) para alta cobertura auditiva, diseñada con gabinete de alta resistencia a la intemperie y protección contra polvo. El sistema incluye un pulsador de pánico tipo hongo con función de enclavamiento y llave de restablecimiento, conexión a red eléctrica de 110V/120V (o sistema con batería de respaldo opcional) y luz estroboscópica (visual) integrada para señalización de alerta doble, cumpliendo con los estándares de señalización de emergencia y evacuación establecidos en la normativa de seguridad industrial." Incluye Servicio de instalación y operatividad.	Unidad	2
13	Gasas Estériles "Paquete de 5 unidades de gasas estériles de alta absorción, fabricadas en algodón 100% puro y libre de impurezas. Diseñadas para la limpieza de heridas, aplicación de antisépticos y cubrimiento de lesiones, garantizando la máxima higiene y prevención de infecciones en entornos médicos o de primeros auxilios."	Unidad	24
14	Apósito ó Compresas No Estériles: Almohadillas de material absorbente no estériles, diseñadas para el control de hemorragias, absorción de fluidos corporales y protección secundaria de heridas de gran tamaño. Ideales para procedimientos limpios que no requieran una barrera estéril estricta."	Unidad	40
15	Esparadrapo De Tela de 5 cm de alta resistencia con un ancho de 2 pulgadas. Cuenta con un adhesivo hipoalergénico de fuerte fijación, ideal para asegurar vendajes pesados, apósitos y dispositivos médicos sobre la piel sin causar irritaciones severas."	Unidad	3
16	Bajalenguas Paquete Por 20 unidades de bajalenguas de madera pulida de un solo uso, con bordes redondeados y libres de astillas.	Unidad	6
17	Venda Elástica 2 X 5 Yardas de alta compresión y flexibilidad, fabricada con fibras de algodón y elastano. Diseñada para proporcionar soporte firme, contención de inflamaciones, fijación de férulas y tratamiento de esguinces o torceduras.	Unidad	18
18	Venda Elástica 3 X 5 Yardas de alta compresión y flexibilidad, fabricada con fibras de algodón y elastano. Diseñada para proporcionar soporte firme, contención de inflamaciones, fijación de férulas y tratamiento de esguinces o torceduras.	Unidad	18
19	Venda Elástica 5 X 5 Yardas de alta compresión y flexibilidad, fabricada con fibras de algodón y elastano. Diseñada para proporcionar soporte firme, contención de inflamaciones, fijación de férulas y tratamiento de esguinces o torceduras.	Unidad	18
20	Venda De Algodón 3 X 5 Yardas suave y acolchado, diseñada para la protección de la piel antes de la aplicación de yesos, férulas o vendajes de compresión. Actúa como una barrera amortiguadora que evita fricciones, llagas e irritaciones.	Unidad	18
21	Venda De Algodón 5 X 5 Yardas suave y acolchado, diseñada para la protección de la piel antes de la aplicación de yesos, férulas o vendajes de compresión. Actúa como una barrera amortiguadora que evita fricciones, llagas e irritaciones.	Unidad	18
22	Clorhexidina O Yodopovidona (Jabón Quirúrgico) de 4% de 250 ml	Unidad	6
23	Solución Salina 500 Cc	Unidad	7
24	Caja por cien (100) pares de guantes de látex para examen, ambidiestros, desechables, de alta resistencia y flexibilidad, con excelente ajuste anatómico que proporciona comodidad y sensibilidad al tacto durante su uso.	Unidad	6
25	Termómetro Digital	Unidad	3
26	Alcohol Antiséptico Frasco Por 275 ml	Unidad	18
27	Tijeras de Trauma Médicas, diseñada para situaciones de emergencia, rescate y uso clínico. Fabricada en acero inoxidable de alta calidad, es capaz de cortar materiales difíciles como ropa gruesa, jeans, cuero, cinturones de seguridad y vendajes en segundos.	Unidad	2
28	Linterna compacta y resistente, ideal para emergencias, camping, seguridad y el hogar. Su potente luz LED ofrece un gran alcance con un consumo mínimo de energía. Funciona con pilas AA comunes	Unidad	8
29	Pilas AA de Repuesto - Alcalina cilíndrica	Unidad	8
30	Collar Cervical Adulto	Unidad	4

31	Collar Cervical Niño	Unidad	4
32	Inmovilizadores o Férula Miembros Superiores (Adulto)	Unidad	8
33	Inmovilizadores o Férula Miembros Inferiores (Adulto)	Unidad	8
34	Inmovilizadores o Férula Miembros Superiores (Niño)	Unidad	8
35	Inmovilizadores o Férula Miembros Inferiores	Unidad	8
36	Caja o paquete de gasas de 120 unidades de gasas de tejido abierto y alta capacidad de absorción. Elemento fundamental para el inventario de primeros auxilios, utilizado en la limpieza general de heridas, empaquetamiento de lesiones y soporte en curaciones diarias.	Unidad	16
37	Micropore, cinta médica de papel microporoso, hipoalergénica y altamente transpirable, de cinco (5) cm (2 pulgadas) de ancho, diseñada para la fijación segura de apósitos, gasas, vendajes, sondas y otros dispositivos médicos sobre la piel.	Unidad	9
38	Caja de curas por cien (100) unidades de apósitos adhesivos individuales, con almohadilla central absorbente y antiadherente, diseñados para la protección de pequeñas heridas, cortes, raspaduras y abrasiones superficiales.	Unidad	9
39	Jabón Liquido pH Neutro, frasco de doscientos cincuenta (250) ml, formulado para la limpieza e higiene de la piel, libre de fragancias intensas y colorantes artificiales. Su composición deberá permitir una limpieza eficaz sin causar irritación, siendo apto para el uso frecuente y para pieles sensibles.	Unidad	5
40	Jeringas plásticas desechables de 10 ml de capacidad, con escala graduada de alta legibilidad, émbolo de suave deslizamiento y aguja estéril incluida.	Unidad	40
41	Paquete de Tapabocas Quirúrgicos de 12 Unidades Desechables, diseñados con capas de filtración de alta calidad que bloquean fluidos, polvo y partículas del aire. Cuentan con ajuste elástico cómodo para las orejas y clip nasal moldeable que garantiza un sello seguro sin lastimar la piel. Presentación compacta y fácil de llevar.	Unidad	20
42	Tensiómetro manual clásico de alta precisión, cuenta con un manómetro de fácil lectura calibrado con precisión, un brazalete de nylon resistente de tamaño estándar y una pera de insuflación suave con válvula de liberación de aire cromada. Incluye estuche de transporte para proteger el equipo y llevarlo a cualquier lugar.	Unidad	1
43	Kit Glucómetro Digital + 50 Tiras Reactivas – Monitoreo de Azúcar Completo, sistema digital de monitoreo de glucosa en sangre de alta precisión, ideal para el control diario de la diabetes en el hogar. El kit incluye un glucómetro de lectura rápida, 50 tirillas reactivas, dispositivo lancetero y lancetas.	Unidad	1
44	Tirillas Reactivas para Glucómetro, paquete por cien (100) tirillas reactivas para la medición de glucosa en sangre, diseñadas para ofrecer resultados precisos y confiables con una mínima muestra de sangre. Las tirillas deberán ser totalmente compatibles con el glucómetro suministrado en el presente proceso, garantizando su correcto funcionamiento y la continuidad del monitoreo. El producto deberá entregarse en su empaque original, sellado de fábrica, debidamente identificado y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.	Unidad	1
45	Oxímetro de Pulso Digital, dispositivo médico portátil de alta precisión para medir la saturación de oxígeno en sangre (SpO2) y la frecuencia cardíaca (pulso) en segundos. Cuenta con una pantalla LED/OLED brillante y multidireccional que facilita la lectura desde cualquier ángulo.	Unidad	1
46	Monitor de Presión Arterial Digital Automático, dispositivo médico digital de medición automática, diseñado para la determinación precisa de la presión arterial sistólica, diastólica y la frecuencia cardíaca, de fácil operación, con pantalla digital de lectura clara, inflado y desinflado automáticos. Deberá incluir brazalete de tamaño estándar para adulto, manual de usuario, baterías o fuente de alimentación según el fabricante, y entregarse en su empaque original, debidamente sellado, identificado y en óptimas condiciones de funcionamiento.	Unidad	1
47	Cinta métrica flexible de alta precisión diseñada especialmente para la medición de contornos corporales y estatura. Fabricada en material blando (fibra de vidrio o PVC) que se adapta perfectamente a las curvas del cuerpo sin estirarse ni causar molestias en la piel.	Unidad	1
48	Casco de seguridad industrial, fabricado en polietileno de baja densidad, diseñado para protección contra impactos en la parte superior. Debe contar con suspensión de ajuste de cremallera o rachet para asegurar un calce firme a la cabeza y ranuras laterales para acoplar accesorios de protección auditiva o facial si se requiere con barbuquejo ajustable que asegure la correcta sujeción del casco durante su uso.	Unidad	21

49	Pito tipo profesional de alta frecuencia y gran alcance sonoro, fabricado en material plástico ABS de alto impacto (sin balín para evitar obstrucciones por humedad). Debe incluir cordón de seguridad para colgar al cuello y ser resistente a condiciones climáticas extremas, ideal para protocolos de evacuación y señalización acústica. Todos del mismo color.	Unidad	25
50	Brazalete de identificación para brigadista, confeccionado en lona o material sintético de alta resistencia y durabilidad, con sistema de ajuste en velcro para adaptación ergonómica al brazo. Cuenta con bandas reflectivas de alta visibilidad para facilitar la identificación del personal en condiciones de baja iluminación y leyenda impresa (BRIGADISTA)	Unidad	25
51	Guantes Recubiertos en Nitrilo Texturizado, Par de guantes de seguridad con recubrimiento de nitrilo texturizado en palma y dedos, diseñados para brindar protección de las manos durante actividades de manipulación. Fabricados con soporte tejido de alta resistencia y recubrimiento que proporciona excelente agarre en superficies secas, húmedas.	Unidad	25
52	Gafas de seguridad monolente (o de marco ajustable), con lentes en policarbonato de alta resistencia a impactos y tratamiento antirrayaduras. Cuentan con protección contra rayos UV, diseño envolvente para cobertura lateral y terminales suaves que evitan la fatiga durante periodos prolongados de uso.	Unidad	25
53	Cinta Antideslizante, rollo de cinta antideslizante de cinco (5) cm de ancho por dieciocho (18) m de longitud, fabricada con material abrasivo de alta resistencia y adhesivo de alto desempeño, diseñada para mejorar la tracción y reducir el riesgo de resbalones y caídas en superficies lisas o de alto tránsito. Apta para su instalación en escaleras, rampas, pasillos, plataformas y demás áreas que requieran condiciones de seguridad.	Unidad	1
54	Kit de emergencia ambiental básico con capacidad de absorción de 5 a 8 galones, contenido en tula de lona impermeable de alta visibilidad con cierre hermético, compuesto por 15 hojas absorbentes de 40x50 cm para hidrocarburos, 2 barreras absorbentes de 3" x 1.2 metros para confinamiento, 2 kg de material absorbente granulado (turba orgánica), 1 par de guantes de nitrilo de 13 pulgadas, monogafas de seguridad en policarbonato, 3 bolsas rojas de alta densidad para disposición de residuos peligrosos con amarres plásticos, recogedor de mano con cepillo y manual de instrucciones de uso para atención inmediata de derrames.	Unidad	7

Los elementos objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas aplicables y con las normas técnicas colombianas relacionadas con equipos contra incendio y seguridad, entre ellas:

- **NTC 2885:** Extintores portátiles contra incendio. Establece los requisitos relacionados con selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles.
- **NTC 1461:** Higiene y seguridad. Colores y señales de seguridad.
- **NTC 3808:** Talleres para recarga y mantenimiento de extintores.

Así mismo, deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y atención de emergencias.

Para los servicios de recarga y mantenimiento de extintores, el contratista deberá garantizar que estos sean realizados por personal competente y conforme a los procedimientos técnicos establecidos, entregando los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento.

El contratista deberá entregar los certificados, soportes técnicos o documentos que acrediten las actividades de inspección, mantenimiento, recarga o suministro de los elementos contratados, cuando aplique.

El contratista responderá por la garantía de los bienes suministrados y/o servicios realizados, cuando se presenten defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o mala calidad. En caso de requerirse cambio o corrección, deberá realizarlo en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la notificación realizada por la entidad.

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes y/o elementos objeto del contrato en las instalaciones indicadas por la **Alcaldía Municipal de Guamal – Meta**, en una sola entrega, incluyendo dentro de su propuesta económica todos los costos asociados a transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

3. VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO

Valor: El valor estimado del contrato, será el relacionado en la oferta seleccionada y que se avala con la respectiva aceptación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria, en **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($19.992.725.00),** incluido IVA e incluidos todos los gastos e impuestos asociados

Forma de pago: El municipio efectuará un único pago en conformidad con los servicios prestados y elementos suministrados, previa presentación del informe de actividades del contratista, acta de ingreso a almacén, informe del supervisor, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando aplique y acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

Plazo: El plazo total de ejecución del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio o de la orden de compra. No obstante, la entrega material.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y condiciones establecidas por la Administración Municipal dentro del plazo establecido.
2. Realizar la revisión, mantenimiento y recarga de los extintores objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las normas técnicas aplicables, garantizando su correcto funcionamiento.
3. Entregar elementos de excelente calidad y con las normas de salud requeridas por el Ministerio de trabajo.
4. Garantizar que los elementos con fecha de vencimiento (botiquines, insumos médicos, entre otros) tengan una vigencia suficiente al momento de su entrega y no se encuentren vencidos o próximos a expirar.
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
6. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de ésta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
7. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
8. Coordinar con la supervisión la fecha, hora y lugar en la que se deberá disponer cada uno de los servicios requeridos en el presupuesto del presente contrato.
9. Presar el servicio con calidad y eficiencia.
10. Presentar informe final con los respectivos soportes (registros fotográficos, documento, y demás documentos solicitados por la supervisión que

permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato).

11. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

5. ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional **SECOP II**, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ADRH-044-2026.**

6. ENTREGA DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: **contratacion@guamal-meta.gov.co**

- En caso de que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el

Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

a. Capacidad jurídica:

1. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 1).
2. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de ser persona jurídica).
4. Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos o limitación en su monto, deberá allegar el Acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo contrato (En caso de ser necesaria).
5. Certificado de registro mercantil vigente y con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso (Persona natural).
6. Constancia de afiliación al sistema de seguridad social o pago del último mes (Para persona natural).
7. Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (Para persona jurídica).
8. Registro Único Tributario.
9. Copia de la cedula de ciudadanía (representante legal de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta o de los integrantes del consorcio o unión temporal).
10. Los antecedentes penales, disciplinarios, la libreta militar y los fiscales serán verificados o consultados por la entidad a través del evaluador.
11. Inhabilidades e Incompatibilidades (Formulario 7)
12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM : Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Nota: con la presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración por parte del interesado de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de interés que pueda afectar el normal desarrollo del objeto contratado.

b. Capacidad financiera: **NO APLICA**

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral 3 de la presente invitación pública.

c. Experiencia

Para efectos de realizar la verificación de la experiencia, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta el siguiente documento:

Anexo No. 3 "Experiencia mínima del proponente"

Se verificará máximo en UN (1) CONTRATO por proponente**, cuyo objeto haya sido o consistido en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES Y/O ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** entidades, el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal

constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Experiencia diferencial para MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

Se verificará máximo en DOS (2) CONTRATOS por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES Y/O ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"** el cual deberá estar (terminado y liquidado) y cuyo valor expresado en SMMLV sumado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el

revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

9. DOCUMENTO ECONOMICO

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 2 (Propuesta Económica).**

El proponente deberá en su propuesta electrónica, anexar en formato PDF el documento relacionado con su oferta económica, lo anterior en aras de dar eficiencia y celeridad al momento de realizar la evaluación de las ofertas.

NOTA: EL VALOR PRESENTADO EN EL ANEXO 2 ES LA SUMA DE LOS VALORES TOTALES DE LA OFERTA ECONOMICA.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del MUNICIPIO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El MUNICIPIO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

El municipio rechazará las propuestas en los siguientes casos:
1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
3. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo reglado.
4. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
5. Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por el Municipio de Guamal para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta
6. Cuando en el formulario No 2 se modifiquen, supriman o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
7. Cuando el valor de la propuesta económica electrónica registrada en SECOP II no sea igual al del presupuesto en el formulario 2
8. Cuando el formulario No 2 no corresponda a la convocatoria pública a la cual se presenta.
9. Que la propuesta económica no se aporte firmada

10. No presentar oferta económica
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
12. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.
13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
14. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
15. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
16. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
17. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
18. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
19. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
20. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
21. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
22. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.
23. Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de Mipymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique.
24. Cuando el valor registrado en la plataforma de secop II no sea coherente con el valor presentado en el anexo N° 2.
25. Cuando no subsane correctamente y dentro del término legalmente establecido para ello, la información o documentación solicitada por la entidad
26. Que el valor de los precios ofertados sea cero (0).

11.GARANTÍAS

A pesar de que el artículo **2.2.1.2.1.5.5.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no análisis en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio de mantenimiento y recarga de extintores:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución de contrato y doce (12) meses más.

c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

12. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo, la presente convocatoria es **susceptible** de limitación de Mipymes.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

13 DE MARZO DE 2026	00649
$ 31.507.805	05 de Agosto de 2026
VALOR:	**$19.992.725.00**

Rubro	descripción	Código y nombre CCPET	Código y nombre CPC	VALOR
AC 45.99.1000-2024503180027-023 producto: servicio de implementación sistemas de gestión 1.2.4.3.03-SGP-Proposito general-propósito general libre inversión.	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial	2.3.2.02.02.008	85999- otras servicios de apoyo n.c.p	**$19.992.725.00**

14. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad adjudicará el proceso al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas y que ofrezca el menor valor. En caso de empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. SUPERVISION

La supervisión del presente contrato estará a cargo del **DIRECCION ADMINISTRATIVA Y RECUESOS HUMANOS,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.

JOSE FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: ELCY JHOANA PARRA FRISNEDA Cargo: CPS n°181 Profesional Jurídico - SJCP	Revisó: LICET BAUTISTA MORALES Cargo: Secretaria jurídica y de contratación Publica.	JOSE FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal